



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019.**

En la localidad de Puente la Reina de Jaca, siendo las once horas y siete minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Lobera González, asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.

Sres. Concejales: PP: D. Jose Ángel Sanz Campo, D. Francisco Javier Naval Aguilar, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente, D. Luis Orensanz Algueta y D. Félix Noguera Sabi; PSOE: D^a. Mercedes Castán Acín.

Una vez comprobado por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Alcalde se declara públicamente abierta la misma, procediéndose a continuación a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

PRIMERO. Aprobar inicialmente, si procede, modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente la Reina de Jaca.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2018, que se transcribe a continuación:

“QUINTO. Solicitud al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de pronunciamiento al respecto de la necesidad de evaluación ambiental estratégica, conforme al artículo 22 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón (Documento Ambiental Estratégico Modificación N^o 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente la Reina de Jaca).

Visto que conforme a lo dispuesto en el artículo 85.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, “Las modificaciones aisladas se tramitarán por el procedimiento aplicable para la aprobación de los correspondientes planes, salvo en el caso de los planes generales cuyas modificaciones (salvo las de menor entidad a que se refiere el apartado siguiente) seguirán el procedimiento establecido en el artículo 57 para los planes parciales de iniciativa municipal con las siguientes particularidades: ...”

Visto que conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, “Cuando, de conformidad con la legislación en materia ambiental, sea preciso realizar evaluación ambiental estratégica del plan, con carácter previo a la aprobación inicial, el promotor presentará

ante el órgano ambiental solicitud de inicio y documentación que, conforme al trámite ordinario o simplificado que proceda, se regula en la legislación ambiental”.

Visto lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Visto el Documento Ambiental Estratégico Modificación Nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente la Reina de Jaca, y Anexo 1 – Borrador del Plan, con la modificación propuesta, de julio de 2018, redactado por D. Daniel Díaz Oche, Arquitecto colegiado nº 3.705 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón al servicio de INGENIA SLP, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 5 votos a favor (4 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente y D. Luis Orensanz Algueta; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. Mercedes Castán Acín), y 1 abstención (1 del Partido Popular, correspondiente a y D. Félix Noguera Sabi),

ACUERDA:

Solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental pronunciamiento al respecto de la necesidad de evaluación ambiental estratégica, conforme al artículo 22 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, remitiendo un ejemplar del Documento Ambiental Estratégico Modificación Nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente la Reina de Jaca, y Anexo 1 – Borrador del Plan, con la modificación propuesta, de julio de 2018, redactado por D. Daniel Díaz Oche, Arquitecto colegiado nº 3.705 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón al servicio de INGENIA SLP, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, en soporte digital, junto con la certificación del acuerdo adoptado, con el objeto de que el órgano ambiental resuelva mediante la emisión del informe ambiental estratégico, pronunciándose sobre si debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o si no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.”

Vista la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 17 de enero de 2019, Resolución por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Puntual Nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente la Reina de Jaca (Huesca), tramitado por el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, y se emite informe ambiental estratégico. Expte. INAGA 500201/71A/2018/08933, con registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 48 de fecha 23 de enero de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Aragón Número 27 de fecha 8 de febrero de 2019.

Visto el Documento de Aprobación Inicial de la Modificación Nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente la Reina de Jaca, de febrero de 2019, redactado por D. Daniel Díaz Oche, Arquitecto colegiado nº 3.705 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón al servicio de INGENIA SLP, por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la documentación obrante en el expediente y de conformidad con el artículo 57 en relación con el artículo 85.2 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, previo debate y deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por 7 votos a favor (6 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D. Francisco Javier Naval Aguilar, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente, D. Luis Orensanz Algueta y

D. Félix Noguera Sabi; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. Mercedes Castán Acín), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente la Reina de Jaca.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes. Este trámite se deberá anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir el expediente completo a las Administraciones competentes sectoriales, a los efectos de que se emitan los correspondientes informes sectoriales.

CUARTO. Que por el Secretario se emita certificado en el que se haga constar que el expediente ha sido objeto de exposición al público y se relacionen las sugerencias y alternativas presentadas, así como los informes sectoriales recibidos.

SEGUNDO. Sorteo público para la designación del Presidente y dos Vocales de la Mesa Electoral, así como de dos suplentes por cada uno de los miembros de la Mesa Electoral, con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo, las Elecciones Locales y las Elecciones a las Cortes de Aragón 2019, a celebrar el próximo día 26 de mayo.

Convocadas por Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, las Elecciones al Parlamento Europeo y por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, las Elecciones Locales, que se celebrarán el 26 de mayo próximo; así como, por Decreto de 1 de abril de 2019, del Presidente de Aragón, las Elecciones a las Cortes de Aragón, que se celebrarán en idéntica fecha.

Visto lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el que se establece que, y transcribo literalmente:

“Artículo veintiséis

- 1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.*
- 2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.*
- 3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.*
- 4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.”*

Visto el Acuerdo de 9 de febrero de 2000, de la Junta Electoral Central, sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las Mesas Electorales, que establece que la designación de los miembros de las Mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos en Pleno, en sorteo público -y no al Alcalde ni a una Comisión designada por el Pleno ni a otro miembro de la Corporación en quien el Pleno delegue- que habrá de celebrarse bajo la supervisión

de la Junta Electoral de Zona -de la que el Secretario del Ayuntamiento es delegado-, lo que se traduce en la adopción de las medidas que aquella considere, en su caso, procedentes.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 7 votos a favor (6 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D. Francisco Javier Naval Aguilar, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente, D. Luis Orensanz Algueta y D. Félix Noguera Sabi; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. Mercedes Castán Acín), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar al Presidente y Vocales de la Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Prevía determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las “papeletas” con los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de la Mesa Electoral:

DISTRITO CENSAL 01, SECCIÓN 001, MESA U.
TITULARES
Presidente: MARIA PEREZ SANCHEZ
Vocal 1º: RAFAEL MOLINS TEJERO
Vocal 2º: JUAN GONZALEZ CARRICONDO
SUPLENTES
1º De Presidente: FERNANDO REY FERNANDEZ
2º De Presidente: SONIA MARIN SANCHEZ
1º De Vocal 1º: VICTOR LOBO ESCOLAR
2º De Vocal 1º: JOSE ANTONIO LOPEZ ANAYA
1º De Vocal 2º: FRANCISCO JAVIER AISA ESCOLANO
2º De Vocal 2º: TRINIDAD VINACUA CLAVER

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de la Mesa Electoral, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Jaca.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario-Interventor, que certifico.

Ante mí,
El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso.

D. Ramón Lobera González.

Documento firmado electrónicamente